



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 3 de junio de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Dirección General de Rentas, el siguiente:

Autor: Pedro Pesatti

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Ademar Jorge Rodríguez y Silvina García Larraburu.

1. Especifique la nómina de empresas del sector frutícola que se encuentran exentas del pago del impuesto a los Ingresos Brutos, de acuerdo al artículo 22 de la ley provincial E n° 3611 y al artículo 20 inciso n) de la ley provincial I n° 1301, para el corriente año.
2. Especifique el costo fiscal (gasto tributario), correspondiente a las exenciones mencionadas en el punto anterior, individualizándolo por empresa de la rama frutícola.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, a pedido de los señores legisladores Pedro PESATTI, Carlos Gustavo PERALTA, Silvina GARCIA LARRABURU, Renzo TAMBURRINI, Ademar Jorge RODRIGUEZ, María E. BETHENCOURT y Carlos Alberto PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Nómina de empresas del sector frutícola que se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo al artículo 22 de la ley E n° 3611 y al artículo 20 inciso n) de la ley I n° 1301, para el corriente año.
2. Costo fiscal (gasto tributario) correspondiente a las exenciones mencionadas en el punto anterior, individualizándolo por empresa de la rama frutícola.

VIEDMA, 27 de julio de 2009.